



Concentraciones: La Comisión autoriza con condiciones la adquisición de Jazztel por parte de Orange

Bruselas, 19 mayo 2015

La Comisión Europea ha autorizado, con arreglo al Reglamento sobre operaciones de concentración de la UE, la propuesta de adquisición de Jazztel plc, empresa de telecomunicaciones registrada en el Reino Unido, pero principalmente activa en España, por parte de su rival Orange SA de Francia. La autorización está supeditada al pleno cumplimiento de una serie de compromisos por parte de Orange que garanticen una competencia efectiva en los mercados de los servicios de acceso fijo a Internet tras la absorción.

La Comisión tenía dudas de que la operación, en los términos inicialmente notificados, pudiera conllevar un incremento de los precios de los servicios de acceso fijo a Internet para los consumidores españoles. Para disipar esas dudas, Orange presentó compromisos para garantizar que un nuevo competidor pueda penetrar en los mercados minoristas de servicios de acceso fijo a Internet. Estos compromisos han despejado las dudas iniciales de la Comisión. Para más información, véase también la [ficha informativa](#).

Margrethe Vestager, Comisaria europea de política de competencia, ha declarado lo siguiente: «*Algo muy importante antes de aprobar la absorción de Jazztel por parte de Orange era asegurarse de que los consumidores españoles no tendrían que soportar precios más elevados por el acceso fijo a Internet. Con las medidas correctivas adoptadas en esta fusión, un nuevo operador podrá penetrar en el mercado y competir con el mismo vigor con el que lo hacen Orange y Jazztel en la actualidad.*»

La adquisición fusionaría al tercer y cuarto proveedor de servicios de telecomunicaciones fijas en España. La investigación de la Comisión reveló que tanto Orange como Jazztel son actualmente importantes competidores en los mercados minoristas de servicios de acceso fijo a Internet en España. En particular, han atraído una mayor proporción de nuevos clientes de lo que cabría esperar a la luz de su cuota de mercado, siendo los dos únicos operadores que a nivel nacional han aumentado significativamente sus cuotas de mercado en los últimos años. De no adoptarse medidas correctivas eficaces, la fusión de estos dos dinámicos operadores habría reducido significativamente la competencia.

En particular, las conclusiones de la Comisión pusieron de manifiesto que:

- La nueva entidad tendría menos incentivos para competir de manera agresiva contra el resto de operadores.
- Los restantes competidores principales, Telefónica y Vodafone, habrían podido sustituir la presión de la competencia anteriormente ejercida por Orange y Jazztel, porque se beneficiarían también de una reducción de la presión sobre los precios.
- A los nuevos operadores les habría resultado muy difícil entrar en el mercado a causa de las elevadas inversiones necesarias para introducirse en los mercados minoristas que implican servicios de acceso fijo a Internet.
- Los consumidores finales no tendrían ningún poder de negociación compensatorio para influir en las condiciones contractuales ofrecidas por unos proveedores con una posición sólida.

La principal repercusión de esta reducción del nivel de competencia se habría producido, en el corto a medio plazo, en el segmento de mercado con una velocidad de hasta 30 Mbits por segundo, lo que representaba aproximadamente cuatro de cada cinco conexiones a Internet en España en 2014.

La Comisión también consideró el hecho de que las ofertas de Orange y Jazztel para la prestación de servicios de telecomunicación móvil son complementaria, lo que podría dar lugar a eficiencias. Aunque estas mejoras de eficiencia reducen los efectos contrarios a la competencia de la fusión, la Comisión llegó a la conclusión de que seguiría siendo significativa la pérdida de la competencia causada por la operación, tal como se notificó inicialmente.

Compromisos

Para disipar las dudas de la Comisión, Orange presentó una serie de compromisos basados en dos tecnologías distintas:

- fibra óptica: Orange se ha comprometido a ceder una **red independiente de fibra al hogar (FTTH)** que abarca entre 700 000 y 800 000 unidades inmobiliarias y que es similar al tamaño de la red actual de FTTH de Orange en España. Esta red de alta velocidad abarca 13 municipios urbanos situados en cinco de las mayores ciudades españolas: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga.
- cobre: Orange se ha comprometido a ofrecer **acceso mayorista a la red nacional de ADSL de Jazztel** al comprador de la red FTTH durante un período de hasta ocho años. El compromiso se refiere a un número ilimitado de abonados y permitirá al comprador competir inmediatamente en el 78 % del territorio español. El coste de este acceso mayorista a la red ADSL de Jazztel permitirá al nuevo operador competir con la misma agresividad con la que Orange y Jazztel lo hacen actualmente.

La gran mayoría de los contratos de acceso fijo a Internet en España están asociados a un componente móvil, de modo que cualquier nuevo operador necesitará acceso a una red móvil para competir eficazmente. Orange también se ha comprometido a conceder al comprador de la red FTTH **acceso mayorista a su red móvil, incluidos los servicios 4G**, a menos que el comprador ya disponga de acceso a una red móvil. Ello se hará en condiciones al menos tan favorables como las que Orange ofrece actualmente a Jazztel.

Las medidas correctivas tomadas en su conjunto garantizan que un cuarto operador de ámbito nacional pueda introducirse en el mercado español y competir eficazmente en mercados que implican prestar servicios de acceso fijo a Internet. Estas medidas despejan plenamente las dudas planteadas por la fusión en los mercados que implican la prestación de servicios de acceso fijo a Internet en España.

Contexto

La operación se notificó a la Comisión el 16 de octubre de 2014. La Comisión abrió una investigación pormenorizada [en diciembre de 2014](#). En febrero de 2015 se remitió a Orange un pliego de cargos en el que la Comisión exponía sus dudas en materia de competencia. A lo largo de la investigación, la Comisión ha cooperado estrechamente con la autoridad española de competencia y de regulación de las telecomunicaciones, CNMC.

Empresas

Orange es un proveedor de servicios de telecomunicaciones presente en más de 30 países; está presente en los mercados españoles de telecomunicaciones a través de su filial española de su propiedad al cien por cien que opera con el nombre de Orange España S.A.U.

Jazztel ofrece servicios de telecomunicaciones en España a través de su filial Jazz Telecom, S.A.U.

Para prestar servicios de acceso fijo a Internet, Orange y Jazztel dependen principalmente del acceso directo a los bucles locales desagregados de la red de cobre del operador histórico de telecomunicaciones Telefónica. Además, están desplegando sus propias redes FTTH en determinadas zonas de España.

Por otra parte, Orange es un operador de red móvil en España. Jazztel ofrece servicios de telecomunicaciones móviles como operador de redes móviles virtuales dependientes de la red de Orange.

Solo hay otros dos grandes operadores de redes de telecomunicaciones fijas que operan a escala nacional, Telefónica y Vodafone. Además, también operan en el mercado operadores regionales de cable como Euskaltel, R Cable y Telecable, así como otros proveedores más pequeños.

Normas y procedimientos relativos a las concentraciones

La Comisión tiene la obligación de evaluar las concentraciones y adquisiciones en las que participen empresas con un volumen de negocios que supere ciertos umbrales (véase el artículo 1 del [Reglamento de concentraciones](#)) e impedir concentraciones que obstaculicen de forma significativa la competencia efectiva en el Espacio Económico Europeo o en una parte importante del mismo.

Actualmente hay en curso otras seis investigaciones sobre concentraciones en la fase II.

— la empresa en participación propuesta entre las tres organizaciones de gestión colectiva de derechos PRSfM, STIM y GEMA en el asunto [licencia en línea de obras musicales](#), con un plazo de decisión antes del 26 de junio de 2015;

- la adquisición propuesta del fabricante norteamericano de equipo rotativo [Dresser-Rand por parte de Siemens](#) (Alemania), siendo el 24 de julio de 2015 la fecha límite para la adopción de una decisión;
- la adquisición de la [división industrial de productos de chocolate de Archer Daniels Midland \(«ADM»\) por parte de Cargill](#), siendo el 6 de agosto de 2015 la fecha límite para la adopción de una decisión;
- [la adquisición propuesta de la división de energía de Alston por parte de General Electric](#), siendo el 21 de agosto de 2015 la fecha límite para la adopción de una decisión;
- la empresa en participación propuesta entre [las operaciones danesas de TeliaSonera AB y Telenor ASA](#), siendo el 2 de septiembre de 2015 la fecha límite para la adopción de una decisión; y
- la adquisición propuesta del gestor griego de la red de transporte de gas DESFA por la State Oil Company de Azerbaiyán (SOCAR);

Pueden consultar información adicional sobre este asunto en el sitio web de [Competencia](#) de la Comisión, en el [Registros de asuntos](#) con el número de referencia [M.7421](#).

IP/15/4997

Personas de contacto para la prensa

[Ricardo CARDOSO](#) (+32 2 298 01 00)

[Carolina LUNA GORDO](#) (+32 2 296 83 86)

Solicitudes del público en general:

[Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)